OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA

NIT: 899999007-0

SOLICITUD DE CORRECCION

Impreso el 12 de Marzo de 2024 a las 11:48:57

No. RADICACIÓN: **2024-074-3-248**

MATRICULAS: 074-68336

SOLICITANTE: ROJAS CARLOS

Datos Solicitud

Turno Asociado:

Descripción: FAVOR CORREGIR ANOTACION N°2

Comentario/Documentos Anexados:

Dirección de Correo:

Derecho de petición: NO

Solicitada con Anterioridad: NO

Interés Jurídico:

FIRMA DEL SOLICITANTE

Usuario: 99766

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MINJUSTICIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ | EQUIDAD | EDUCACIÓN

correo electrónico

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FECHA: 12 - Marzo - 2024	SOLICITUD DE CORRECCIÓN No. (Uso exclusivo de la Oficina)

Señor Registrador de Instrumentos Públicos, con fundamento en lo previsto en el Artículo 5 del C.C.A. solicito a usted ordenar a quien corresponda, se dé tramite a la siguiente solicitud:

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Carlos Orlando Rojas Perez			
DIRECCIÓN: Cl 20 A #6-40		TELÉFONO: 314 3037525	
INTERES JURÍDICO	PROPIETARIO [X]	APODERADO (Anexa poder o autorización) []	
	REPRESENTANTE LEGAL []	OTRO (Acreditarlo) []	

CORREGIR EN

MATRICULA (S) INMOBILIARIA (S)	No: 074-68336

ENCABEZAMIENTO []	MUNICIPIO []	VEREDA []	CEDULA CATASTRAL []
DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS []	COMPLEMENTACIÓN []	DIRECCIÓN []	ANOTACIÓN (ES)No.

EXPLIQUE CLARAMENTE EL MOTIVO DE CADA SOLICITUD DE CORRECCIÓN

*Corrección de la anotación Nro 002 debido a que Maria Helena Castro no Propietaria del bien inmueble "Deudora"

* Corrección del Nombre en la anotación Nro 003, debido a que el nombre de la conyuge es Con: H. Maria Helena Castro Barrera

(SI SU SOLICITUD EXCEDE ESTE FORMATO, PRESENTE PETICIÓN ESCRITA ANEXA)

ANEXA DOCUMENTOS: SI [] NO []

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	DOCUMENTOS QUE ANEXA A LA SOLICITUD: EXPEDIDO POR	ORIGINAL	FOTOCOPIA
ESCRITURA PÚBLICA					
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD					
OFICIO-AUTO O SENTENCIA JUDICIAL					
RESOLUCIÓN					
OTROS					

FIRMA Y CEDULA DEL SOLICITANTE	RECIBIDO POR	
	ENTREGADO POR	FECHA ENTREGA
C.C. 7.222.828		

Nota: Señor Usuario si pretende se le expida un nuevo certificado debe anexar el original; de lo contrario no habrá lugar a la reimpresión

① corrección de errores
② Rad: 24294

AA 449442

2.529

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE

VENTA QUE HACE BERTHA CECILIA DUEÑAS DE ACEVEDO Y JOSUE TOMAS ACEVEDO TORRES

COMPRA CARLOS ORLANDO ROJAS

PERICO HIPOTECA BAVARIA S.A.

VALOR VENTA $30.000.000.oo

HIPOTECA $22.855.226.oo

PREDIO DUITAMA MATRICULA INMOBILIARIA 070-198261

En la ciudad de Duitama, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a once (11) del mes de Octubre del año dos mil (2000), ante mí LUZ MARLENY ARCHILA DE TARAZONA Notario del círculo (E) compareció(eron) BERTHA CECILIA DUEÑAS DE ACEVEDO Y JOSUE TOMAS ACEVEDO TORRES mayores de edad, de estado civil casados con sociedad conyugal vigente, vecinos de DUITAMA, identificados con Cédulas de Ciudadanía números 23.309.479 de y 7.211.287 expedida en Duitama, respectivamente quién(es) para los efectos de este contrato se denominará(n) EL (LOS) VENDEDOR (ES) y CARLOS ORLANDO ROJAS PERICO mayor de edad, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino de DUITAMA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.222.828 expedida en DUITAMA, quién(es) para efectos de este contrato se denominará(n) EL (LOS) (LA) COMPRADER(RES) (A)

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Los comparecientes declararon que han acordado el contrato de: 1. COMPRA-VENTA de que trata este instrumento, conforme a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- El(los) primer(ros) de los nombrados o sean BERTHA CECILIA DUEÑAS DE ACEVEDO Y JOSUE TOMAS ACEVEDO TORRES, transmite(n) a título de COMPRA VENTA al(los) segundo(s), o sea, CARLOS ORLANDO ROJAS PERICO, el DERECHO DE DOMINIO Y LA POSESION MATERIAL que aquellos tienen sobre el(los) inmueble(s) que a continuación se individualiza y determina:--EL DERECHO DE DOMINIO, PROPIEDAD Y POSESION QUE LA VENDEDORA TIENE ADQUIRIDO EN LA ULTIMA PARTE DE UN INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO, JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, UBICADA EN EL PERIMETRO URBANO SOBRE LA ACTUAL CALLE 20 A NUMERO 6-40 DE LA CIUDAD DE DUITAMA, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS PARTICULARES: POR EL FRENTE CON LA CARRERA 6 BIS, EN EXTENSION DE 4.50 METROS, POR UN COSTADO, CON PREDIOS DEL COMPRADOR ARNULFO DE JESUS DUEÑAS MORALES, EN EXTENSION DE 17.25 METROS, POR EL FONDO, CON PREDIOS DE LEONOR DE MOYANO, EN EXTENSION DE 4.50 METROS, Y POR EL ULTIMO COSTADO, CON LOS VENDEDORES HOY DE OTROS EN EXTENSION DE 17.25 METROS Y ENCIERRA AREA DE 77.50 METROS CUADRADOS. DENTRO DEL PREDIO HAY CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION DE TRES NIVELES EN LADRILLO CON LOS SERVICIOS DE AGUA, LUZ Y ALCANTARILLADO, LA CUAL CONSTA DE: PRIMER NIVEL: SALA COMEDOR, COCINA Y PATIO. SEGUNDO NIVEL: ALCOBA CON BAÑO PRIVADO, HALL ESCALERA, BAÑO Y DOS ALCOBAS. TERCER NIVEL: ALTILLO, ALCOBA Y PENTHOUSE. SEGUNDA.- El(los) vendedor(res) garantiza al(a)

ARCASEDA - 2008

AA 449443

comprador(a) que el (los) inmueble(s) que le(s) vende es de exclusiva propiedad por no haberlo enajenado antes de ahora a nadie y haberlo adquirido así. - ; POR COMPRA A MAURICIO SIABATO, CONFORME a escritura pública numero 2.774 D DEL 12 DE OCTUBRE DE 1.999, otorgada en la NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE DUITAMA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA, EL 13 DE OCTUBRE DE 1.999, al folio de matrícula inmobiliaria 074-19826.-

Manifiesta(n) además el(los) vendedor(es) que tiene la libre disposición del bien que vende respecto a la sociedad conyugal y, misma manifiesta(n) que sobre el (los) inmueble(s) no pesa ningún gravamen hipotecario, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable y no tiene Afectación a vivienda familiar. - TERCERA.- El (los) vendedor(es) que en ésta también al(los) comprador que sobre el inmueble que vende no se adelante demanda civil, no está vigente embargo judicial, que se halla libre de censos, de contratos de anticresis, y de arrendamiento por escritura pública, de hipoteca y demás gravámenes reales, que no ha sido movilizado ni constituido en patrimonio de familia, que su derecho de propiedad no está sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones ni ha sido embargado, ni enajenado por acto anterior al presente, ni prometido en venta que en la actualidad lo posee en forma regular, pacífica pública y se halla libre de demandas civiles, usufructo, uso, habitación

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

NOTARIA UNICA DE TAURAMENA

censo, pleito pendiente, en cuanto a hipoteca no soporte ninguna y que en todo caso, se obliga al saneamiento conforme a la ley.- - -CUARTA.- -Los vendedores transfieren el inmueble a paz y salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos y contribuciones liquidadas hasta la fecha de la presente escritura. Los impuestos, cuotas, tasas, contribuciones, valorizaciones y cualquier otro gravámen que se liquide, se reajuste o que se cause posteriormente será de cargo del comprador -- QUINTA.-- Que el precio de esta venta es de TREINTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE ($30.000.000,00) que el exponente vendedor declara tener recibida a su entera satisfacción así: Del Compareciente COMPRADOR, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE ($4.972.474.oo) a la firma del presente contrato, dinero que será cancelada de sus propios recursos y de BAVARIA S.A., Sociedad esta que le paga por cuenta del comprador la suma de VEINTICINCO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE ($25.027.526,00). - No obstante la forma de pago, el vendedor renuncia expresamente al ejercicio de la acción resolutoria que de ella pueda derivarse y en consecuencia otorga el presente titulo de manera firme e irresoluble.- - -- PARAGRAFO.-- Se deja expresa constancia que la anotada suma de dinero entregada por BAVARIA S. A. al vendedor, le ha sido facilitada al comprador de la siguiente manera:---- A.

DECRETO 1000

AA 449445

UN MILLON SETESCIENTOS MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON 71/100 MONEDA CORRIENTE ($1.700.067,71), como un anticipo parcial del auxilio de cesantía que le corresponda o pueda corresponderle como trabajador a su servicio, este anticipo se imputará a la cesantía que definitivamente se cause en su favor, todo ello de conformidad con las leyes vigentes. B.- La suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 29/100 MONEDA CORRIENTE ($472.232,29 Mcte). Por concepto de intereses de cesantías que timmene de los mismos. C) La suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 00/100 MONEDA CORRIENTE ($22.855.226,00 MCTE), con el producto de un préstamo que para Adquisición de vivienda le ha concedido BAVARIA S. A., CERVECERIA DE BOYACA al comprador como trabajador de esta empresa. Una vez el comprador le presente a BAVARIA S.A. CERVECERIA DE BOYACA el certificado de libertad y tradición en donde se establezca la HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de BAVARIA S.A. del inmueble objeto de este contrato. —SEXTO— Que en la fecha los comparecientes vendedores BERTHA CECILIA DUEÑAS DE ACEVEDO Y JOSUE TOMAS ACEVEDO TORRES, han entregado al (los) comprador(es) CARLOS ORLANDO ROJAS PERICO, el (los) inmueble(s) materia de este contrato a su entera satisfacción- - - - SEPTIMA --- Declara el(los) comprador(es) CARLOS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CLAUSULA

ORLANDO ROJAS PERICO, además:—— A) Que acepta la transferencia que por este instrumento se le hace y los términos que la contienen.—— B) Que el inmueble que adquiere por éste instrumento lo destinará para vivienda suya y/o de su familia. C) Que actualmente trabaja bajo la dependencia de BAVARIA S. A. — CERVECERIA DE BOYACA. D) Que pagará a BAVARIA S. A. o a la empersona que ella indique, la cantidad de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 ($22.855.226.-.oo) que esta le ha prestado en calidad de mutuo con intereses, en cuotas mensuales y sucesivas equivalentes al 15% del salario fijo que devengue o llegue a devengar a partir del 1 :01 nov OCTUBRE del 2.000, hasta completar el valor de: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 ($22.855.226.-.oo). Además de la cuota anterior, pagará mensualmente a BAVARIA S.A. el valor de los intereses liquidados sobre el saldo a la tasa del 1/2 % mensual, más el valor de los intereses que se liquiden sobre la cesantía causada o que se cause en cualquier tiempo a su favor como trabajador de BAVARIA S. A., Hasta el pago total de la cantidad facilitada en calidad de préstamo a que se refiere la presente cláusula——— La empresa queda autorizada para efectuar las retenciones a que haya lugar y aplicarlas a los intereses anteriores.

AA 449446

4

EL DEUDOR, CARLOS ORLANDO ROJAS PERICO, podrá aumentar la cuantía de las cuotas mensuales, previo acuerdo con la Sociedad acreedora; igualmente, para reembolsar todo o parte de el capital no amortizado de su deuda; los reembolsos parciales que haga no serán inferiores al valor de la cuota mensual que esté pagando al momento de hacer tales reembolsos, y en ninguno de estos casos la cuota mensual se alterará. Los abonos correspondientes a Liquidaciones parciales o definitivas de cesantía de que trata el aparte "F" de esta cláusula, podrán hacerse por parte de la Sociedad en cualquier tiempo y por cualquier cantidad. El---que para efecto del pago de las mencionadas cuotas, expresamente autoriza expresamente a BAVARIA S.A. o a la filial o subsidiaria cuyo donde preste sus servicios, para retener mes por mes, la suma del 1% de su salario, más la cesantía que cause a su favor, más el valor de los correspondientes intereses, cantidades que hacen parte del salario que como trabajador en cualquiera de ellas devenga o llegue a devengar, para abonar a la deuda que con la sociedad acreedora, contrae y para el pago de los intereses pactados, a la tasa del medio por ciento 1/2%, mensual hasta satisfacer totalmente las obligaciones que asume. Igualmente autoriza a BAVARIA S. A. o sus filiales o subsidiarias, para retener el valor de los intereses que se liquiden sobre la cesantía que se causen o llegue a causarse, como trabajador de la misma o de

LUZ MARINA BARCHILA DE MANRIQUE
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

sus filiales o subsidiarias, para abonar a los intereses que ocasione el préstamo concedido por la sociedad acreedora a la trabajadora. En el evento de ser pensionado por **BAVARIA S. A.**, o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, autoriza a la nombrada sociedad para retener de la pensión que llegue a recibir las cuotas mensuales de amortización y los intereses del 1/2 % mensual, liquidados sobre saldos, pactados en el aparte "b" de esta cláusula. F) Que como seguridad de las obligaciones que contrae con la sociedad acreedora el compareciente deudor pignora a favor de ésta última la cesantía que a su favor pueda causarse como trabajador de la misma, o de sus filiales o subsidiarias, hasta concurrencia del saldo pendiente de la deuda y por tanto, faculta a BAVARIA S.A. para hacer abonos parciales como anticipos de cesantía imputables a ésta, en cualquier tiempo. G) Que la obligación que el exponente contrae con **BAVARIA S. A.**, será exigible por parte de la sociedad acreedora en su totalidad declarandose vencido el plazo que falte, en cualquiera de los siguientes casos: 1) Por mora en el pago de dos o más de las cuotas convenidas 2)- Por muerte del exponente 3) En caso de separación del exponente del servicio de **BAVARIA S. A.** 4- En caso de que el exponente diere al inmueble que adquiere por este acto un uso distinto al de habitación suya y/o de su familia—— 5) en caso de que el exponente limitare o gravare en cualquier forma el dominio del inmueble referido, o dispusiere de él a cualquier titulo o fuere perseguido judicialmente por terceros acreedores H) Que en cualquiera de los casos en que se hiciere exigible el saldo de la obligación a cargo del exponente o si no

AA 149447

5

pagará inmediatamente el saldo total de la obligación a su cargo; reconocerá intereses de mora a la sociedad acreedora del 2- 1/2% mensual, facultando a la misma para nombrar depositario y secuestre de bienes en caso de tener que iniciar acción para el recaudo de la deuda, comprometiéndose a pagar todos los gastos de la cobranza. I) Que en cualquiera de los casos en que se hiciere exigible el saldo pendiente de la obligación el exponente autoriza a **BAVARIA S. A.** o sus filiales o subsidiarias para abonar a la deuda de que se trata hasta concurrencia del saldo, a su cargo, el valor del auxilio de cesantía que a su favor tenga causada. J) Que el exponente se obliga a tomar un seguro de vida deudores por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($22.855.226.-.00)** en favor de la empresa, en una compañía legalmente autorizada que la sociedad acreedora indique de manera que a su muerte reclame el seguro de vida el saldo de obligación asegurada, facultando a la sociedad Acreedora, para que entregue las respectivas primas del seguro de los salarios que reciba como trabajador a su servicio, de sus filiales o subsidiarias. En caso de retiro por cualquier motivo le reconocerá a la Empresa el valor de dichas primas en el momento en que se causen. K.- Que el exponente V.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

[illegible] acepta la cesión que en [illegible] favor de [illegible] de [illegible] pesos de la acreencia [illegible] en favor de [illegible] y de una parte del [illegible] que el [illegible] tiene [illegible] con el [illegible] deudor [illegible] de los [illegible] determinadas para [illegible] el crédito [illegible] en [illegible] cada una de las [illegible] y para asegurar el [illegible] de la [illegible] de la misma pendiente a favor de [illegible] mismo tiempo, además de [illegible] responsabilidad personal, constituye hipoteca en primer grado en favor de BAVARIA S. A. por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 ($22.855.226.00) más intereses y gastos de cobranza que pesan de [illegible] sobre el inmueble que adquiere por medio de [illegible] instrumento por la misma [illegible] y [illegible] especificados en la cláusula primera, parte con todas y sus demás mejoras, accesorios, [illegible] dependencias [illegible] mismo. [illegible] la hipoteca que aquí se constituye garantiza además las obligaciones que desde hoy en adelante contraiga el expresado deudor en favor de la misma sociedad BAVARIA S. A. hasta por la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE CON 00/100 ($22.855.226.00) que conste en cualquier tipo de documentos civiles o comerciales y en los incorporados los derechos a favor de la sociedad BAVARIA S.A. en cualquier tipo de títulos

AA 449448

&

Valores como pagarés, letras de cambio, cheques girados, aceptados, endosados o suscritos en cualquier forma que se obligue, saldos a su cargo, o aquellas obligaciones en que figure como fiador o codeudor, extendiéndose también la hipoteca a los intereses de tales obligaciones, gastos de cobranza y costos del juicio, en caso de acción judicial para el cobro de ellas, para lo cual servirá de título ejecutivo esta escritura de hipoteca junto con el respectivo documento donde conste la obligación. PRESENTE: El comprador manifiesta que está de acuerdo con las declaraciones hechas por el vendedor en esta escritura y que acepta la venta que en ella se le hace que ha recibido real y materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto de esta compra-venta. Q) Que los gastos que ocasione el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: los notariales por partes iguales entre los contratantes, los de registro y anotación (Beneficencia y Tesorería Municipal) y las expensas de registro serán por cuenta del comprador y a su cargo también serán los relacionados con la constitución de Hipoteca a favor de BAVARIA S.A. AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: MANIFIESTA EL COMPRADOR & MANIFIESTA QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE SI LO AFECTA A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1.996.ESE ACLARA QUE LA PRESENTE AFECTACION NO INFLUYE EN NADA PARA LA ENTIDAD ACREEDORA BAVARIA S.A. EN CUANTO AL PRESTA MERITO EJECUTIVO, ENTIDAD QUE SIN EXCEPCION DE LA PRESENTE CLAUSULA DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR PODRA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EJECUTAR JUDICIALMENTE POR LA HIPOTECA. Presente además la Señora MARIA HELENA CASTRO BARRERA, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 46.668.313 expedida en Duitama DE ESTADO CIVIL CASADA, CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE Y DIJO ; A) QUE OBRA EN ESTE ACTO EN SU CONDICION DE ESPOSA LEGITIMA DEL SEÑOR CARLOS ORLANDO ROJAS PERICO, con quien tiene constituida sociedad conyugal de bienes , quien firma el presente instrumento aceptando la hipoteca en todas sus partes .— Presente en este acto GEDUAR LOPEZ REY , mayor y vecino de Duitama, identificado con la cedula de ciudadania número 13.828.188. expedida en Bucaramanga, de lo cual doy fé dijo.-a) Que obra en este acto en nombre y representación de BAVARIA S.- A.- , Sociedad domiciliada en Bogotá, en su carácter de apoderado especial conforme a poder otorgado por el representante legal de BAVARIA S.-A.- , que acredita con certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá que anexa para su protocolización con esta escritura.- B) Que acepta para dicha sociedad la Hipoteca, que a su favor se constituye por este instrumento, lo mismo que todas y cada una de las declaraciones comprendidas en el texto del mismo, y por último declaran los comparecientes GEDUAR LOPEZ REY Y CARLOS ORLANDO que la imputación y anticipo parcial de cesantia que se han verificado conforme a lo dicho en la cláusula cuarta y la pignoracion a que se refiere el literal "F" de la clausula sexta, ambas de este instrumento, han sido debidamente autorizadas por BAVARIA S.-A.- INSERTOS.———— Se inserta poder conferido por GABRIEL JAIME ARANGO RESTREPO, a favor del Doctor

REPUBLICA DE COLOMBIA

AA 44945[illegible]

7

CESAR LOPEZ REY, para la firma de esta escritura, se inscribe certificado de Cámara de Comercio de la sociedad BAVARIA S. A.—— PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 23752.- el tesorero de Duitama CERTIFICA : DUENAS ACEVEDO BERTHA, se encuentra a paz y salvo con el impuesto municipal hasta el 11-10-2000 avaluo $2.340.000 predio 010005890008000.-SE PROTOCOLIZA CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO .—Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro en el termino legal, lo aprueban y firman por ante el Notario que doy fé. Derechos Decreto 2668 de 1.988) Sellos escritura

RETENCION $300.000

LA PARTE VENDEDORA

BERTHA CECILIA DUENAS DE ACEVEDO
C.C. 23'541.478 de Duitama

JOSE TOMAS ACEVEDO TORRES
C.C. 7.211.287 de Tunja.

LA PARTE COMPRADORA Y DEUDORA

CARLOS ORLANDO ROJAS PERICO
C.C. 7'222.828 de Tunja.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MARIA HELENA CASTRO BARRERA
C.C. 46.668.313 Duitama.

EL GERENTE Y REPRESENTANTE DE
BAVARIA S.A.

Dr. CESAR LOPEZ REY

EL NOTARIO PRIMERO

LUZ MARLENY ARCHILA DE TARAZONA
ENCARGADA

NOTARIA PRIMERA DUITAMA

Se expide SEGUNDA y fiel copia de su original, con destino al interesado
Para CARLOS CALAIDU ROJAS PERICO. (SE EXPIDE EN DOS (2) HOJAS UTILES.)
Fecha 11 DIC 2000

JOSE JOAQUIN CRUZ DIAZ

LUZ MARLENY ARCHILA DE TARAZONA
NOTARIO PRIMERO (E)
DUITAMA-BOYACA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA PRIMERA (1)
DUITAMA-BOYACA

FORMULARIO DE CORRECCION

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 02:21:50 pm

Con el turno 2024-074-3-248 se corrigieron las siguientes matriculas:
074-68336

Nro Matricula: 074-68336

CIRCULO DE REGISTRO: 074 DUITAMA No. Catastro: 152380100000005890142000000000
MUNICIPIO: DUITAMA DEPARTAMENTO: BOYACA VEREDA: CENTRO TIPO PREDIO: URBANO
FECHA APERTURA: 18/10/2000 RADICACION: 2000-7000 CON: ESCRITURA DE: 11/10/2000

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CL 20 A # 6 - 40

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/10/2000 Radicación 2000-074-6-7000
DOC: ESCRITURA 2529 DEL: 11/10/2000 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 22.855.226
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - PRIMER GRADO GRAVAMEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ROJAS PERICO CARLOS ORLANDO CC# 7222828
A: BAVARIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/10/2000 Radicación 2000-074-6-7000
DOC: ESCRITURA 2529 DEL: 11/10/2000 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CASTRO BARRERA MARIA HELENA CC# 46668313
A: ROJAS PERICO CARLOS ORLANDO CC# 7222828

[96656]: Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2024-074-3-248 Fecha: 20/03/2024
SE CORRIGEN INTERVINIENTES. VALE ART 59 LEY 1579/12.
[96656]: Anotación Nro: 2 No. corrección: 2 Radicación: 2024-074-3-248 Fecha: 20/03/2024
SE CORRIGE NOMBRE DE INTERVINIENTE. VALE ART 59 LEY 1579/12.
[96656]: Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 2024-074-3-248 Fecha: 20/03/2024
SE CORRIGE NOMBRE DE INTERVINIENTE. VALE ART 59 LEY 1579/12.

FORMULARIO DE CORRECCION

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 02:21:50 pm

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la correccion: 96656

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-68336

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 02:55:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO

FECHA APERTURA: 18/10/2000 RADICACION: 2000-7000 CON: ESCRITURA DE 11/10/2000

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 152380100000005890142000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 15238010005890142000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2529 DE FECHA 11-10-2000 EN NOTARIA 1 DE DUITAMA LOTE CON CONSTRUCCION CON AREA DE 77.50M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA: 0 HECTAREAS 77 METROS CUADRADOS 5000 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA PRIVADA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

AREA CONSTRUIDA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DUE/AS DE ACEVEDO BERTHA CECILIA ADQUIRIO POR COMPRA A SIABATO MOLANO MAURICIO ESCRITURA 3 2774 DE 12-10-1999 NOTARIA 1 DE DUITAMA REGISTRADA EL 13-10-1999 AL FL. 19826.-SIABATO MOLANO MAURICIO ADQUIRIOI POR COMPRA A SIABATO MOLANO DIEGO ESCRITURA # 28 DE 12-01-1990 NOTARIA 1 DE DUITAMA REGISTRADA EL 31-01-1990 AL FL 19826.-SIABATO MOLANO DIEGO ADQUIRIO POR COMPRA A GAMBA DE FLECHAS MARTHA ESCRITURA # 665 DE 28-06-1985 NOTARIA 1 DE DUITAMA EL 01-08-1985 REGISTRADA EL 01-08-1985 AL FL. 1985. GAMBA DE FLECHAS MARTHA ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A MOYANO TORRES HERNANDO, SEGUN ESCRITURA # 973 DEL 09-10-84 NOTARIA 2. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 16-10-84 AL FOLIO 074-0018157. MOYANO TORRES HERNANDO, ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A TORRES DE MOYANO MARIA DEL CARMEN, SEGUN ESCRITURA # 1137 DEL 25-11-76 NOTARIA 1. DE DUITAMA REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24-02-77 AL LB. 1. FL. 11. PART. 268.- TORRES DE MOYANO MARIA DEL CARMEN, ADQUIRIO EL TERRENO EN MAYOR EXTENSION POR PARTICION DE BIENES COMUNES CELEBRADA CON MOYANO JIMENEZ AURELIO, SEGUN ESCRITURA # 1034 DEL 17-11-71 NOTARIA 1. DE DUITAMA, REGISTRADA EN ESTA OFICINA EL 24-12-71 AL LB. 1. FL. 64. PART. 1710. MOLANO JIMENEZ AURELIO Y TORRES DE MOYANO MARIA DEL CARMEN ADQUIRIERON EL TERRENO POR COMPRA A GONZALEZ MAXIMO Y AVELLA LUCRECIA, SEGUN ESCRITURA # 859 DEL 15-12-52 NOTARIA DE STA. ROSA DE V. REGISTRADA EN STA. ROSA DE V. EL 22-12-52 AL LB. 1. FL. 429. PART. 2369 Y 781.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CL 20 A # 6 - 40

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

074-19826

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 18/10/2000 Radicación 2000-074-6-7000

DOC: ESCRITURA 2529 DEL: 11/10/2000 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 30.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEVEDO TORRES JOSUE TOMAS CC# 7211287

DE: DUEÑAS DE ACEVEDO BERTHA CECILIA CC# 23549478

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-68336

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 02:55:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ROJAS PERICO CARLOS ORLANDO **CC# 7222828** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 18/10/2000** **Radicación 2000-074-6-7000**

DOC: ESCRITURA 2529 DEL: 11/10/2000 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 22.855.226

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - PRIMER GRADO GRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS PERICO CARLOS ORLANDO CC# 7222828

A: BAVARIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 18/10/2000** **Radicación 2000-074-6-7000**

DOC: ESCRITURA 2529 DEL: 11/10/2000 NOTARIA 1 DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO BARRERA MARIA HELENA **CC# 46668313**

A: ROJAS PERICO CARLOS ORLANDO **CC# 7222828**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: **(Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-459 Fecha: 20/08/2011 Usuario: 96749

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-336 Fecha: 05/05/2014 Usuario: 96749

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2024-074-3-248 Fecha: 20/03/2024 Usuario: 87883

SE CORRIGEN INTERVINIENTES. VALE ART 59 LEY 1579/12.

Anotación Nro: 2 No. corrección: 2 Radicación: 2024-074-3-248 Fecha: 20/03/2024 Usuario: 87883

SE CORRIGE NOMBRE DE INTERVINIENTE. VALE ART 59 LEY 1579/12.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 2024-074-3-248 Fecha: 20/03/2024 Usuario: 87883

SE CORRIGE NOMBRE DE INTERVINIENTE. VALE ART 59 LEY 1579/12.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 99766 impreso por: 87883

TURNO: 2024-074-3-248 FECHA:12/03/2024

NIS: /OV4tHm496iT2li7cRJMUuQ9flqomJzxH71GJlxKHK0=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: DUITAMA

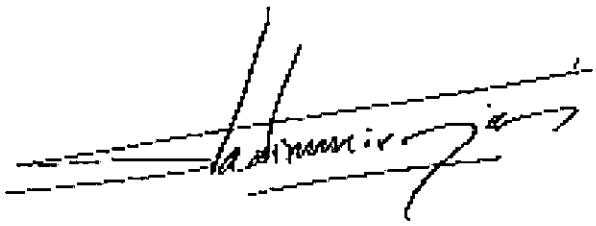
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-68336

Impreso el 20 de Marzo de 2024 a las 02:55:30 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA
